



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11418

18/04/2017

30450

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

En la actualidad, la persona por la que se interesa Su Señoría es Subdirector de Gestión Logística de Aprovisionamientos en la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF.

En el accidente ocurrido en Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013 la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) realizó las investigaciones legalmente previstas con los resultados que arroja el informe técnico de fecha 20 de mayo de 2014, IF 240713-200514CIAF.

Más tarde, la Agencia Ferroviaria Europea elaboró el documento “Asesoramiento en relación con las fortalezas y debilidades del Informe de Investigación del accidente en Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013” con fecha 26 de enero de 2016.

En respuesta a las observaciones realizadas por la Agencia Ferroviaria Europea-ERA en dicho documento, la CIAF hizo pública una nota el 7 de julio de 2016 que concluye que “el Informe elaborado por la CIAF sobre el accidente de Santiago de Compostela respondía a las exigencias legales y normativas, así como a las cuestiones que plantea el Documento de la ERA, por lo que no se encuentra justificada la apertura de una nueva investigación”, considerando que la misma fue exhaustiva y profundizó de forma crítica en todos aquellos aspectos que se consideraron necesarios para cumplir con los objetivos de la investigación.

Asimismo, en relación con la posibilidad de que el Gobierno ordene a la CIAF la elaboración de un nuevo informe sobre el accidente, cabe señalar que el informe emitido por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Fomento al respecto concluye que la CIAF tiene “independencia funcional plena” y, por ello, el Ministerio de Fomento no puede dictar instrucciones a la CIAF sobre el modo en que debe investigar el accidente ni, aún menos, ordenarle que deje sin efecto su informe final y elabore otro nuevo.

Madrid, 19 de junio de 2017